



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0111 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### **PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A**

Validación, registro o auténtica de las siguientes maestrías impartidas por dos centros españoles, en los cuales se obtiene una titulación de la Universidad Rey Juan Carlos, la cual es reconocida en España, Madrid:

- 1.- Centro español EUSchool, imparte una MBA con especialización en Gestión de proyecto; y
- 2.- Centro Español Cerem, imparte una MBA con especialización en Big Data."

Según la Dirección Nacional de educación Superior para poder dar opinión sobre la posibilidad de Reconocer un título, se requiere contar con el documento, pero de manera general, se puede afirmar, que siempre y cuando un título reúna los requisitos formales (en el caso de los títulos emitidos por España deben ser títulos Oficiales y no Propios), y el país de emisión se encuentre dentro de los países que tienen suscrito convenios con El Salvador, se puede iniciar el proceso de incorporación.

En el caso de España si existe Convenio sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos e incorporación de estudios con España.

El Ministerio de Educación podrá incorporar a profesionales nacionales o extranjeros, siempre y cuando el convenio no haya sido denunciado **y se llenen los requisitos establecidos.**

Para que la solicitud sea admitida, deberá adjuntar la documentación de acuerdo al Art. 10 del mencionado Reglamento:

- a) Título del grado académico **debidamente autenticado** (Original y copia)
- b) Certificación Global de notas, **debidamente autenticada** (Original)



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

- c) Título de Bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente incorporado en el país.
- d) Programa de estudios de cada una de las asignaturas cursadas
- e) **Certificación emitida por el funcionario competente en el país donde el solicitante cursó los estudios, que acredite que la Institución otorgante del título a incorporar funciona con arreglo a las Leyes del mismo y que está autorizada para conferir tales títulos y grados**
- f) Original y copia de Documento de Identidad Personal o Pasaporte.

Cuando alguno de los documentos anteriores estuvieren escritos en idiomas distintos al castellano, el peticionario deberá presentar una traducción realizada conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.



Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia